

Publicación

La Secretaría del Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en
Restitución de Tierras de Pasto

Hacer saber

A todas las personas que tengan derechos legítimos, a los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el inmueble, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio:

Datos del (la) solicitante:	JOSÉ DANIEL GUERRA
Identificación C.C. n°.	12.765.024
Nombre del predio:	"Aguacatillo"
Departamento:	Nariño
Municipio:	Policarpa
Vereda:	El Anime
Corregimiento:	Restrepo
Número de matrícula inmobiliaria:	248-7755
Número de cédula catastral:	52-540-00-00-00-00-0001-0165-0-00-00-0000.

Identificación del predio, según el Informe Técnico Predial del 17 de junio de 2020, expediente digital, Portal de Restitución de Tierras consactu 1:

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 286207 en línea recta, que pasa por los puntos 286206, 286205 siguiendo dirección nororiental, hasta llegar al punto 286204 con predio de Idalfo Quintero, en una distancia de 230,4 metros.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 286204 en línea recta, siguiendo dirección suroriente, que pasa por los puntos 2862031, 286203, hasta llegar al punto 286201 con predio de Flimio Quintero Camino al medio, en una distancia de 383.3 metros.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 286201 en línea recta, que pasa por los puntos 286214, 286213, 286212 siguiendo dirección suroccidente</i>

	<i>hasta llegar al punto 286211 con predio del Municipio de Policarpa, en una distancia de 257,3 metros.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 286211 en línea quebrada, que pasa por los puntos 22223, 286210, 286209, 286208, siguiendo dirección noroccidente, hasta llegar al punto 286207 con predio de Dilier Adrada, en una distancia 301.5 metros.</i>

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras, radicado en el Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto bajo radicado 52-001-31-21-003-**2020-00124-00**.

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

Firmado digitalmente
TANIA GALLEGO MONTENEGRO
Secretaria

P/Se.
Rev/TGM